

**ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APOYO TECNICO A LA TRAMITACION DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD UNICA, ASI COMO LAS AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APICOLA NACIONAL, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA) COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, GESTIONADAS A TRAVES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería las competencias contenidas en el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimoquinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

Vista la Orden de esta Consejería de 5 de octubre de 2011, en donde se dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y sus filiales como medio propio de la Administración, aprobadas con fecha 3 de junio de 2011 por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA y publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda en el B.O.E. número 205 de 26 de agosto de 2011, serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 del citado texto refundido y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

**ACUERDA**

1.- Aprobar el expediente de encomienda de gestión para la ejecución de los trabajos: 029/2015 ENG "APOYO TECNICO A LA TRAMITACION DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD UNICA, ASI COMO LAS AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APICOLA NACIONAL, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA) COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, GESTIONADAS A TRAVES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES"

2.- Encomendar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.634.828,43 Euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución de la presente encomienda de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A. (Tragsatec) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 5 de Febrero de 2015 .

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de la encomienda de gestión, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe en euros
2015	G.71F.22709.00	1.373.915,90
2016	G.71F.22709.00	260.912,53

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

8.- El plazo de ejecución para la presente Encomienda será el comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016.

9.- Designar como Responsable de la Encomienda de Gestión a la persona titular de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza la presente encomienda, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Orden.

10.- Habilitar al responsable de la encomienda a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes.

Sevilla, 27 de Febrero de 2015  
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: Elena Viboras Jiménez.